GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap 70 ANIVERSARIO 1954

RECIBIDO
14 AGO 2025
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Marcos Diarte
Unidad Operativa de Contrataciones
essap

Asunción, 12 de agosto de 2025
ACTA Nº 1921/25
Resolución N° 02

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2025 AL CONTRATO Nº 54/2023, VINCULADO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO" – PLURIANUAL - ID Nº 423.494 CON LA FIRMA MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.»

VISTA
La Comunicación Interna UOC/CAC/538/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones;

CONSIDERANDO:
La Comunicación Interna COA Nº 194/2025 de fecha 23/10/2024, emanada por la Gerencia de Operaciones, a través del cual solicita la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal Nº 54/2023, celebrado con la firma MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.

Que, el monto total del contrato principal de referencia asciende a la suma de Gs. 2.384.460.000 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil) IVA incluido, cuyo porcentaje del 20% (veinte por ciento) representa la suma de Gs. 476.892.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil) IVA Incluido) IVA incluido.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor MATER PRIM COM. E IND. S.R.L., por medio del Correo Electrónico institucional, en las fechas 14/07/2025 y 21/07/2025 respectivamente.

Que, en consecuencia, el Proveedor MATER PRIM COM. E IND. S.R.L., por edio de la nota de fecha 30/07/2025, manifiesta su conformidad para la ampliación del monto total del contrato principal de referencia.

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 491/2025, de fecha 01/08/2025, se solicita Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Gerencia Financiera – Unidad de Presupuesto, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP Nº 387/2025, de fecha 01/08/2025 y recibido en fecha 05/08/2025, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 492, para la Ampliación del Contrato Nº 54/2023, CDP Nº 112/2025.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap

ESSAP

Asunción, 12 de agosto de 2025
ACTA Nº 1921/25
Resolución N° 02

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 515/2025, de fecha 05/08/2025, se remite el Dictamen GUOC Nº 92/2025, sobre el pedido de ampliación de monto del Contrato Nº 54/2023 – ID. Nº 423.494 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 878/2025, de fecha 30/06/2025 y recibido en fecha 11/08/2025, donde concluye que: "...esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos pertinentes para la formalización de la Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 54/2023..." (Sic.).

Que, en ese sentido, refiere el Art. 63 de la Ley 2051/03, que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE

Artículo 1°) **Autorizar** la suscripción de la ADENDA Nº 01/2025 AL CONTRATO Nº 54/2023, con la firma MATER PRIM COM. E IND. S.R.L., vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO" - PLURIANUAL - ID Nº 423.494, donde

Abg. Oscar Anuar Gossen
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

ESSAP S.A.

29

Asunción, 12 de agosto de 2025
ACTA Nº 1921/25
Resolución N° 02

el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEXTA: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

MATER PRIM COM. E IND. S. R. L. con RUC Nº 80006980-3										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Cantidad ampliada	Monto total ampliado 20%
1	Hipoclorito de calcio	Kilogramos	TAMBOR	91.710	ORGANIC	INDIA	26.000	2.384.460.000	18.342	476.892.000
Precio total								2.384.460.000		476.892.000

Totalizando de esta forma la ampliación del monto total del contrato principal de referencia, en el 20% (veinte por ciento), cuyo porcentaje representa la suma de Gs. 476.892.000 (Guaraníes doscientos sesenta y un millones setecientos dos mil cuatrocientos cuarenta y siete) IVA incluido.

Artículo 2°) **Modificar** la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 54/2023 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 01/2025.

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5°) **Comunicar**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

27